



Ayuntamiento de Riotuerto

Expediente n.º: 498/2025

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	12/11/2025
Informe-Propuesta de Secretaría	13/11/2025
Informe de Fiscalización Previa «AD»	13/11/2025
Informe de Intervención	13/11/2025

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar, a las asociaciones y clubes deportivos que a continuación se relacionan todos incluidos en el registro de Entidades Ciudadanas de este municipio de Riotuerto, con cargo a las aplicaciones y por el importe que se detalla del presupuesto de gastos de la Corporación, ejercicio 2025, y para las actividades propias de cada entidad, las siguientes subvenciones:

Aplicación	Entidad Beneficiaria	Importe (€)
3410.48000.1	Club Deportivo Elemental San Cipriano Angel Gómez Uslé.	1.600,00
3410.48000.2	Club Deportivo Elemental San Cipriano Angel Gómez Uslé – “Concurso bolístico”	650,00
3410.48000.3	Club Deportivo Elemental de Patinaje Alisas.	1.000,00
3410.48000.6	Club Deportivo Básico Riotuerto Sport Team.	1.000,00
3410.48000.8	Club Deportivo Básico Alisas de Caza.	800,00
3340.48000.1	Asociación Socio-Cultural de Mujeres de La Cavada.	800,00
3340.48000.3	Asociación Siente Riotuerto: Comisión organizadora de los festejos de La Juventud.	1.530,00
3340.48000.4	Asociación Cultural Riotuerto.	800,00
3340.48000.5	Agrupación Brenas.	800,00
3340.48000.8	Asociación Siente Riotuerto	500,00
3340.48000.1 1	Asociación de madres y padres de alumnos y alumnas del Colegio Público L. y J. del Valle de La Cavada	800,00

SEGUNDO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que este dinero será ingresado en la cuenta de la Entidad y que tienen la obligación de presentar las cuentas y justificar la subvención presentando las facturas detalladas correspondientes, en la forma y plazos establecidos en las bases de ejecución del





Ayuntamiento de Riotuerto

presupuesto vigente y en el expediente de tramitación de alta en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Riotuerto, antes de las 14:30 horas del 30 de enero de 2026. El incumplimiento de estas obligaciones podrá comportar la devolución de la subvención.

TERCERO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En La Cavada, lo manda y firma el Sr. Alcalde, Alfredo Madrazo Maza. Por la Secretaría se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018).

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

